



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000318

## AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

## CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación.";

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030163 del 17 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre las que se encuentra la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA con domicilio en el cantón Buena Fe;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

**EN** uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030163 del 17 de noviembre del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO PATRICIA PILAR S.A. COTLIPPSA,** mediante la publicación que se realizará inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030163 del 17 de noviembre del 2014

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Lítoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, al

-4 FEB 2015

Exp. No.: 129.118 Trámite No.: 2639 ÀB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Teléfonos: (04) 2325380 www.supercias.gob.ec DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL

0 9 FEB 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora: 12:00 Firma:

 $||\cdot||_{\mathbb{R}^{n+1}} \leq \gamma + r_{n+1}$